

RESOLUCIÓN Nº: 1982/16.-

Ramallo, 6 de octubre de 2016

VISTO:

El estado de deterioro en que se encuentra parte del camino Provincial Nº 087-01 denominado "Camino de la Costa"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ruta une a Ramallo con la ciudad vecina de San Nicolás;

Que por dicho camino circulan además de vehículos particulares, gran cantidad de camiones, transporte público de pasajeros y ambulancias;

Que hay una parte del camino, cercano a las vías de ferrocarril, que resulta de sumo riesgo para el tránsito y la seguridad de las personas por estar directamente cortado el pavimento;

Que en las mismas vías de ferrocarril el deterioro de esa parte del camino hace casi imposible la circulación de vehículos sin que éstos sufras roturas;

Que el Camino Provincial Nº 087-01 no posee banquetas y la circulación de vehículos pesados, más la falta de señalética preventiva implica un alto riesgo de accidentes;

Que existen antecedentes de fallos judiciales, como la sentencia definitiva registrada bajo el Nº 156/2010 en el Juzgado de Mercedes, mediante la cual un vecino, víctima de un accidente por estar la ruta en mal estado, obliga a una indemnización por parte de la Dirección Provincial de Vialidad como así también otros fallos condenatorios contra la Provincia de Buenos Aires;

Que es necesario evitar accidentes que puedan generar daños irreparables como las pérdidas humanas;

Que es obligación del Estado Provincial mantener las Rutas de su jurisdicción;

POR ELLO, ELLO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires María ----- Eugenia Vidal arbitre los medios necesarios para la urgente reparación del Camino Provincial Nº 087-01 denominado "Camino de la Costa".-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de la presente a las/os Legisladoras/es Provinciales en ----- Ejercicio de sus Funciones y que representan a la Segunda Sección Electoral para que manifiesten en forma urgente y reclamen ante las autoridades de la Provincia de Buenos Aires la pronta reparación del camino provincial mencionado en el artículo primero de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante de San ----- Nicolás de los Arroyos a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires y a los medios masivos de comunicación del Partido de Ramallo y San Nicolás de los Arroyos.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE